

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 15 DE AGOSTO DE 2012

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO VEINTISÉIS DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **EL LICENCIADO GABINO GONZÁLEZ SANTOS**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**INCIDENTE DERIVADO DE JUICIOS ORDINARIOS CIVILES
FEDERALES 5/2011**

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR ES PROCEDENTE EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA PLANTEADO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL QUE LA ACTORA INCIDENTISTA PROBÓ PARCIALMENTE SU PLANILLA DE LIQUIDACIÓN Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DEMOSTRÓ, EN PARTE, SU OPOSICIÓN A LAS CANTIDADES PROPUESTAS POR SU CONTRARIA; LA LIQUIDACIÓN DE LA CONDENA IMPUESTA A ***** EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA SENTENCIA DE PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL 3/2007 Y SU ACUMULADO 2/2008, CORRESPONDE A LAS CANTIDADES QUE APARECEN EN EL PÁRRAFO 67 (SESENTA Y SIETE) DE ESTA EJECUTORIA, POR UN TOTAL DE \$13´639,107.06 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL); LA LIQUIDACIÓN DE LA CONDENA IMPUESTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN EL RESOLUTIVO CUARTO DE LA SENTENCIA DE PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL 3/2007 Y SU ACUMULADO 2/2008, CORRESPONDE A LAS CANTIDADES QUE APARECEN EN EL PÁRRAFO 149 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE) DE ESTA EJECUTORIA, POR UN TOTAL DE \$18´163,560.72 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) Y SE CONDENA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA AL PAGO DE \$4´524,453.66 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES

PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), POR VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN ENTRE AMBAS CANTIDADES.

EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, **INFORMO A LA SALA QUE EL REFERIDO ASUNTO EN CERTIFICACIÓN DE VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, CONSTANTE EN LOS AUTOS DEL JUICIO PRINCIPAL SE DECLARÓ EL IMPEDIMENTO DEL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, EN ATENCIÓN A QUE FUE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, MISMO QUE OPORTUNAMENTE FUE CALIFICADO DE LEGAL.**

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOMETIÓ A VOTACIÓN EL INCIDENTE DE REFERENCIA, EL QUE SIN DISCUSIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 237/2012

INTERPUESTO POR ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1416/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO Y REMITIR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO INDICÓ: **"DESDE MI PERSPECTIVA Y ATENDIENDO A ALGÚN PRECEDENTE QUE FUE DE MI PONENCIA Y QUE SE RESOLVIÓ TAMBIÉN EN ESTA SALA, CONSIDERO QUE DEBE DECLARARSE INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN Y CONFIRMARSE EL ACUERDO DESECHATORIO DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE, EN ESENCIA, ENTRE OTROS ARGUMENTOS, PORQUE EN ESTE CASO EL ACTO, MÁS BIEN EL JUICIO ES ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN. ASÍ ES QUE EN ESTE CASO YO ESTARÍA EN CONTRA."**

ENSEGUIDA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO EXPUSO: **EN EL MISMO SENTIDO SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE. ADICIONALMENTE YO TAMBIÉN TENGO UN PRECEDENTE EN EL MISMO SENTIDO QUE EL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, Y TAMBIÉN EN ESE PRECEDENTE O ESE**

PRECEDENTE SE ELABORÓ ANTERIOR A QUE ENTRARAN EN VIGOR LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN. EN ESA RAZÓN, TAMBIÉN VOTARÍA EN CONTRA.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1094/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1779/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1892/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 227/2012

SOLICITADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO

TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 46/2012 DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

INCONFORMIDAD 272/2012

PROMOVIDA POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 285/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ** SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1370/2012

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DE LA SALA COLEGIADA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EN EL AÑO DOS MIL SEIS, PRESENTÓ UN PROYECTO QUE TENÍA UNA TESIS DIFERENTE A ÉSTA EN ALGUNOS ASPECTOS, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 125/2012

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO Y NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 257/2012

INTERPUESTO POR ***** , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE CUATRO DE JUNIO DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1602/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A ***** , QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE ***** , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 281/2012

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1717/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE RECLAMACIÓN Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 750/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 47/2011, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 20/2011.

INCONFORMIDAD 256/2012

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 957/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 266/2012

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL NOVENO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO,
DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 553/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO JOSÉ DÍAZ DE LEÓN CRUZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 245/2012

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2012

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 87/2012

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL ENTONCES PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CIRCUITO, ACTUAL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL MISMO CIRCUITO Y QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 379/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO TERCER CIRCUITO EN TURNO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1780/2012

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1737/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL QUINTO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 202/2012

SOLICITADA POR EL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 186/2012, DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

INCONFORMIDAD 257/2012

PROMOVIDA POR ***** EN CONTRA DEL ACUERDO DE CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.C. 120/2012-13.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 267/2012

PROMOVIDA POR ***** EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 216/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1036/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 901/2010, PROMOVIDO POR ***** ANTE EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO IMPROCEDENTE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO JORGE ANTONIO MEDINA GAONA**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1877/2012

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DE JUSTICIA PARA ADOLECENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO MANIFESTÓ: **"ESTIMO QUE SÍ HAY UNA INTERPRETACIÓN DIRECTA DE ALGÚN PRECEPTO CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO; Y POR LO TANTO YO VOTARÉ EN CONTRA YA QUE EL PROYECTO DEL SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA ESTÁ PROPONIENDO EL DESECHAMIENTO PORQUE NO HAY CONCEPTO DE INTERPRETACIÓN DIRECTA DE LA CONSTITUCIÓN."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1899/2011

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 386/2012

PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR A SALVO LA JURISDICCIÓN DEL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.

INCONFORMIDAD 133/2012

PROMOVIDA POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 422/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 246/2012

PROMOVIDA POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1271/2011 (D.T. 18999/2011).

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO RICARDO MANUEL MARTÍNEZ ESTRADA**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 500/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO, ACTUAL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 2/2012

SOLICITADA POR EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL RECURSO DE APELACIÓN 91/2012, DEL ÍNDICE DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO CIRCUITO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 339/2012

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 288/2012

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 498/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 70/2012

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 195 Y 197-A, DE LA LEY DE AMPARO, SE HAGA LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 369/2012

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA Y DEJAR A SALVO LA JURISDICCIÓN DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1687/2012

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1821/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1629/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1186/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA INDICARON QUE SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTES.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

INCONFORMIDAD 236/2012

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 1/2012, EN EL QUE SE DECLARÓ INFUNDADA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 259/2012

PROMOVIDA POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 553/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CUARENTA Y UN** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **TREINTA Y OCHO**: DE LOS CUALES FUERON: **CUATRO** AMPAROS EN REVISIÓN, **DOCE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **CUATRO** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **UN** INCIDENTE DERIVADO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL, **UNA** CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, **DOS** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **TRES** CONTRADICCIONES DE TESIS, **NUEVE** INCONFORMIDADES Y **DOS** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN; QUE HACEN EN TOTAL **TREINTA Y OCHO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTISIETE DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.